



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2025-

/ AREAD - GRUCO – 11.5

San José de Cúcuta,

Señores (as)
OFERENTES PROCESO PN MECUC SA MC 004 2025
Ciudad

Asunto: respuesta observaciones pliego de condiciones definitivo del proceso PN MECUC SA MC 004 2025

En atención a las observaciones recibidas dentro del cronograma del proceso y teniendo en cuenta el comunicado oficial No. GS-2025-082057-MECUC de fecha 08/07/2025, suscritos por los estructuradores de los estudios previos, así como la autonomía de la voluntad consagrada en la Ley 80 de 1993 y que se confiere a las entidades públicas sujetas a dicho estatuto el cual les adjudica importantes atribuciones y poderes discrecionales, para llevar a cabo una actuación administrativa eficaz, dentro del marco legal y reglamentario (*Sentencia C-119/2020*), y con el fin de atender lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 concordantes al principio de transparencia citado en la Resolución No. 03049 de 2014, en el entendido que para el presente procedimiento la persona natural o jurídica ganadora, ofrezca los mejores bienes, los más eficientes servicios y las condiciones apropiadas y beneficiosas para la Unidad Contratante; se emite respuesta a las observaciones; así:

1. PRIMERA OBSERVACIÓN RECIBIDA POR BANDEJA DE OBSERVACIONES:

Señor Oferente
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PROYECTOS LOGISTICOS SAS – HOTEL RAMADA
Representada por la señora
JACKELINE DURAN

OBSERVACIÓN No 1

Observación 1	Solicitud de ampliación de plazo para presentación de ofertas En primer lugar, agradecemos a la Policía Nacional la publicación del proyecto de pliegos y la gestión adelantada para estructurar este proceso de selección. Revisando el cronograma inicial del proceso, observamos que la fecha límite para presentar observaciones al proyecto de pliegos fue el 25 de junio de 2025 , y que la fecha prevista para recibir respuesta por parte de la entidad era el 28 de junio de 2025 . No obstante, las respuestas, junto con la versión definitiva de los pliegos, fueron publicadas el 3 de julio de 2025 , un día después de la fecha originalmente indicada para los pliegos definitivos, que era el 2 de julio .
----------------------	--

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

No se acepta y se mantiene: De manera atenta y respetuosa informo al proponente y demás interesados, en atención a que una vez leída la observación y verificando se puede evidenciar que el pliego definitivo fue publicado desde el día 03/07/2025 y tiene cierre para presentar oferta hasta el día 11/07/2025, el cual durante el plazo para observar no se recibió una observación que ameritara una modificación, por lo anterior es un tiempo suficiente prudente para presentar su oferta, ya que el pliego definitivo no sufrió ningún cambio que afecta sus condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras.

OBSERVACIÓN No 2

Observación 2	<p>Revisando con atención los pliegos de condiciones, especialmente lo referido a los requisitos técnicos del numeral 12.3, advertimos que se establece lo siguiente:</p> <p><i>“Se recomienda incorporar mecanismos sonoros (para ciegos) y luminosos (para sordos) en los municipios que aplique.”</i></p> <p>Desde luego, consideramos muy loable y pertinente este tipo de recomendaciones, que reflejan una intención clara de promover condiciones de accesibilidad e inclusión para todas las personas. Sin embargo, con el mayor respeto, quisiéramos sugerir que se pueda precisar a qué municipios aplica dicha recomendación, ya que actualmente el texto no lo especifica.</p>
----------------------	---

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

Se aceptan y se modifican: De manera atenta y respetuosa se informa que una vez leída la observación y verificando se realiza los cambios al anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS al numeral 12.3, por lo tanto, quedara de la siguiente manera:

12.	EMERGENCIAS		
12.1.	Detectores de humo o de calor.		
12.2.	Mecanismos de extinción contra incendios.		
12.3.	Alarma general de incendios.		
12.4.	Salidas de escape o emergencias.		
12.5.	Contar con extintores con carga vigente.		
12.6.	Plan de emergencias.		
12.7.	Botiquín de primeros auxilios		
12.8.	Contar con plan de contingencia de los establecimientos del servicio a prestar para desastres naturales, atentados terroristas, delincuencia común.		
12.9.	Contar con el personal capacitado para poner en práctica el plan de emergencias.		

OBSERVACIÓN No 3

Observación 3	<p>En la revisión de las condiciones técnicas del proceso, específicamente el numeral 21.1, se establece lo siguiente:</p> <p><i>“Contar con el servicio de seguridad durante las veinticuatro (24) horas del día, (guarda de seguridad privada) en los municipios que aplique.”</i></p> <p>Valoramos positivamente este tipo de requerimientos orientados a la protección del personal alojado, el cual, dada la naturaleza de sus funciones, requiere condiciones de seguridad adecuadas y permanentes. Sin embargo, y con el mayor respeto, consideramos oportuno solicitar a la entidad precisar a cuáles municipios aplica esta exigencia, ya que en su redacción actual no se especifica.</p> <p>La aclaración solicitada permitirá a los proponentes ajustar adecuadamente sus ofertas, tanto en aspectos logísticos como presupuestales, evitando interpretaciones dispares y asegurando la transparencia, la objetividad y la igualdad de condiciones, principios que rigen la contratación.</p> <p>Agradecemos su atención a esta observación, y quedamos atentos a cualquier aclaración o complemento que la entidad estime pertinente.</p>
----------------------	---

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3

Se aclara y se modifican: De manera atenta y respetuosa se informa que una vez leída la observación y verificando se realiza la eliminación **en los municipios que aplique**, en atención que la seguridad y tranquilidad mientras descansan nuestros uniformados es fundamental en todos los hoteles, por esta razón se ajusta el anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en su numeral 21.1, quedando de la siguiente manera:

21.	SEGURIDAD		
21.1.	Contar con el servicio de seguridad durante las veinticuatro (24) horas del día, (guarda de seguridad privada).		
21.2.	Controlar los accesos a las habitaciones ocupadas por los uniformados, por ningún motivo puedan acceder a las habitaciones personas ajenas al hotel		
21.3.	Controlar los accesos a las instalaciones, mediante el registro hotelero de personas diferentes a los policías.		
21.4.	Controlar a los visitantes al establecimiento no alojados en el mismo.		
21.5.	Garantizar que los accesos a los establecimientos que no son directamente controlados desde recepción, están comunicados en esta área, a través de cámaras u otros dispositivos técnicos o humanos que garanticen la seguridad.		
21.6.	Entregar el acceso a la habitación únicamente a la persona registrada.		
21.7.	El contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre la información de los funcionarios de la institución policial.		

Atentamente,

Original firmado

Coronel **EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Original firmado

Elaboro: SI. YORMAN ELIAS RAVELO PAIPA
MECUC-APOYO-GRUCO

Original firmado

Revisó: TE. JULIO CESAR PEREIRA MUÑOZ.
MECUC-GRUCO

Original firmado

Revisó: MY NESTOR AMARU MEDINA BERMÚDEZ
MECUC-ASJUR

Original firmado

Revisó: MY. NEYLA R. MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
MECUC-ADMIN

Fecha de elaboración: 09/07/2025
Ubicación D:\Users\ Documentos\contratos 2025

Avenida Demetrio Mendoza calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Teléfono 607-5748737 Ext. 21566
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA